

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se adiciona la categoría de Coordinador, con grupo, grado y nivel salarial KA2 al Anexo 3. Personal de Mando; asimismo se adiciona el tipo de personal de Coordinador al Anexo 6, ambos del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA CATEGORÍA DE COORDINADOR, CON GRUPO, GRADO Y NIVEL SALARIAL KA2 AL "ANEXO 3. PERSONAL DE MANDO"; ASIMISMO SE ADICIONA EL TIPO DE PERSONAL DE COORDINADOR AL "ANEXO 6", AMBOS DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna; de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicó en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2015, el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015.

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de julio de 2015, entre otras disposiciones, se adicionó el inciso f), al artículo 4° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, relativo a la Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, misma que se incorporó a las unidades administrativas de este organismo público autónomo.

Por lo antes expuesto, es necesario hacer las adiciones correspondientes al Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de establecer la remuneración y prestaciones correspondientes al Coordinador; en ese contexto la Junta de Gobierno expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA CATEGORÍA DE COORDINADOR, CON GRUPO, GRADO Y NIVEL SALARIAL KA2 AL “ANEXO 3. PERSONAL DE MANDO”; ASIMISMO SE ADICIONA EL TIPO DE PERSONAL DE COORDINADOR AL “ANEXO 6”, AMBOS DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la categoría de Coordinador, con grupo, grado y nivel salarial KA2 al “ANEXO 3. PERSONAL DE MANDO”, asimismo se adiciona el tipo de personal de Coordinador al “ANEXO 6”, ambos del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

ANEXO 3. PERSONAL DE MANDO

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2015/*

CATEGORÍA	GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)
CONSEJERO PRESIDENTE	H	C	2	23,667.18	179,820.79	203,487.97
CONSEJERO		A	1	23,667.18	166,277.12	189,944.30
TITULAR DE UNIDAD	J	A	1	17,629.88	128,913.76	146,543.64
COORDINADOR	K	A	2	16,762.88	119,063.09	135,825.97
DIRECTOR GENERAL	K	A	1	16,762.88	102,907.57	119,670.45
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	L	C	1	16,140.73	97,447.37	113,588.10
		B	1	15,541.68	83,230.58	98,772.26
		A	1	14,964.85	70,924.07	85,888.92
DIRECTOR DE ÁREA	M	C	3	14,409.43	80,945.12	95,354.55
			2	11,552.21	67,253.21	78,805.42
			1	11,552.21	54,118.97	65,671.18
		B	1	9,863.81	46,265.41	56,129.22
SUBDIRECTOR DE ÁREA	N	C	3	8,157.13	39,733.80	47,890.93
			2	8,157.13	31,751.97	39,909.10
			1	8,157.13	25,379.94	33,537.07
JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	3	7,385.77	21,404.66	28,790.43
			2	7,385.77	17,868.99	25,254.76
			1	7,385.77	14,767.53	22,153.30
JEFE DE PROYECTO A	O	C	3	7,385.77	21,404.66	28,790.43
JEFE DE PROYECTO B			3	6,855.50	15,297.80	22,153.30
JEFE DE PROYECTO C		A	2	6,855.50	12,577.22	19,432.72
JEFE DE PROYECTO D			1	6,855.50	10,190.75	17,046.25

/* Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2014.

La categoría de Coordinador, tendrá efectos administrativos a partir de la fecha que indique el nombramiento aprobado por la Junta de Gobierno.

ANEXO 6

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)*

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CONSEJERO PRESIDENTE	0	138,719	0	52,650	0	191,369
CONSEJERO	0	131,959	0	50,905	0	182,864
TITULAR DE UNIDAD	0	103,315	0	42,495	0	145,810
COORDINADOR	0	94,687	0	38,903	0	133,590
DIRECTOR GENERAL	0	85,578	0	34,850	0	120,428
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	63,282	81,564	21,262	27,508	84,544	109,072
DIRECTOR DE ÁREA	32,162	69,530	13,551	23,322	45,713	92,852
SUBDIRECTOR DE ÁREA	27,155	35,649	9,163	14,664	36,318	50,313
JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	12,446	23,185	7,084	10,478	19,530	33,663
PERSONAL DE ENLACE	12,353	14,761	5,271	7,531	17,624	22,292
PERSONAL OPERATIVO	7,730	8,488	6,242	7,125	13,972	15,613

* La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a diecinueve de agosto de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de dos mil quince, celebrada el diecinueve de agosto de dos mil quince. Acuerdo número SEJG/16-15/04,R. La Consejera

Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- os Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín Eduardo Carrillo Suárez**.- Rúbrica.